



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

CERTIFICA:

Que en Sesión Extraordinaria y urgente de la Corporación constituida en Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 28 de Abril de 2021, se aprobó el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- Acuerdo de aprobación del expediente de modificación de crédito 2021/MCE_02/000005 a través de la modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones no comprometidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril del 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril del 2021 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 27 de abril del 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27 de abril del 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27 de abril del 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorable a la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27 de abril del 2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Pleno, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HGKC2OAHZZ3N3YX4FOBDA4Q | Fecha | 28/04/2021 12:05:31 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020 | | |
| Firmante | MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA) | | |
| Firmante | PEDRO ROMERO VALVERDE (Alcalde Presidente de Espera) | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7HGKC2OAHZZ3N3YX4FOBDA4Q | Página | 1/2 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2021/MCE_02/000005 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 22715 | Gastos fiestas Carnaval | 5.000 | - 5.000 | 0,00 |
| 338 | 22714 | Gastos fiesta romería | 3.000 | - 2.700 | + 300,00 |
| 338 | 22713 | Gastos feria de mayo | 31.000 | -24.500 | + 6.500 |
| 150 | 62204 | Aportaciones a obras municipales | 33.000 | + 49.200 | + 82.200 |
| 330 | 61935 | Reforma y mejora del salón de usos múltiples | 17.000 | -17.000 | 0,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide la presente, con el visado del Sr. Alcalde-Presidente.

En Espera, a fecha de firma electrónica.

Vº B

EL ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARIA INTERVENTORA.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HGKC2OAHZZ3N3YX4FOBDA4Q | Fecha | 28/04/2021 12:05:31 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020 | | |
| Firmante | MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA) | | |
| Firmante | PEDRO ROMERO VALVERDE (Alcalde Presidente de Espera) | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7HGKC2OAHZZ3N3YX4FOBDA4Q | Página | 2/2 |

